



DECRETO EXENTO N° 2992
RETIRO, 11 SET. 2013
VISTOS:

- 1.- Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y coordinación de la Región del Maule de Resolución Exenta N° 3.958 de Fecha 28 de Agosto 2013.
- 2.- Art. 8° letra g) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público y artículo N° 7, letra a).
- 3.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Contratación de un profesional a cargo del diagnóstico, supervisar y plan de acción del Programa Apoyo a la Producción Familiar, 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Exento N° 2.172 del 01 de Julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas Alcaldía al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que el profesional que se indica tiene la experiencia, conoce las familias a intervenir, y poseen las competencias para dar cumplimiento a dicho programa, y que ya ha realizado este servicio a la Municipalidad de Retiro con óptimos resultados;

HECTOR DOMINGO FUENTES MUÑOZ, Rut 5.842.125-1,

2.- Que de acuerdo a las políticas del Supremo Gobierno, debe darse cumplimiento a la ejecución del Programa Autoconsumo 2013.

DECRETO:

1.- **Efectúese**, la contratación a través del Portal Chile Compra Vía Trato Directo, al Técnico Agrícola:

Héctor Domingo Fuentes Muñoz; RUN 05.842.125-1, Técnico Agrícola, para la Etapa de Diagnóstico, Supervisar y Plan de Acción a 40 familias del Programa Apoyo a la Producción Familiar 2013, dicha contratación será por jornada completa por un monto de \$ 1.720.000 (un millón setecientos veinte mil pesos, incluida la retención del 10%) pagadas en cuatro cuotas.

2.- **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa Protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo")

3.- Designase como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

"Por orden del Sr. Alcalde";



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LUIS CAMPOS VASQUEZ
JEFE
UNIDAD DES. COMUNITARIO



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/SMH/LCV/GBT/onu

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administrador Municipal.